

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE****RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025**

Solicitud de registro N° 01384 del 12.03.2025
Av. Grau N° 1331 – Piura - Piura - Piura

EMPRESA DE TRANSPORTES COCOTOURS E.I.R.L.**N° 127 -2025-GRP-440010.440015.440015.01**

Piura, **13 MAR 2025**

SERVICIO: ESPECIAL – AUTO COLECTIVO (X)

PETICIÓN: HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (X)

Mediante solicitud de registro N° 01384 de fecha 12 de marzo del 2025, y antecedentes en catorce (14) folios, la señora **CARRASCO CORREA DE ADRIANZEN, BETTY**, representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES COCOTOURS E.I.R.L.**, ha solicitado **HABILITACION DE CONDUCTOR**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que a la **EMPRESA DE TRANSPORTES COCOTOURS E.I.R.L.**, mediante Resolución Directoral Regional N° 0219-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 08 de mayo del 2023, se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la renovación de la autorización para prestar el servicio de transporte especial de personas en la modalidad de servicio de transporte en auto colectivo, origen y destino: Piura - Huarmaca y viceversa.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional nueva habilitación de conductores, incluyendo copia del DNI y copia de la Vigencia Poder del Representante Legal inscrita en los Registros Públicos; copia de la licencia de conducir, constancia de capacitación según lo establecido en el artículo 41.2.2 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC modificado por el Decreto Supremo N° 025-2020-MTC de fecha 10 de diciembre del 2020, copia de DNI del conductor a habilitar, pago por derecho de trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros autoriza la **HABILITACIÓN DE CONDUCTOR** solicitada por la **EMPRESA DE TRANSPORTES COCOTOURS E.I.R.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORÍA</u>
CHINCHAY PADILLA CARLOS AUGUSTO	C73441535	AIIb

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o de las prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional.

Notifíquese a la **EMPRESA DE TRANSPORTES COCOTOURS E.I.R.L.** en su domicilio sito en Av. Grau N° 1331, distrito, provincia y departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Mgtr. Ingr. Lic. Gladys A. Echevarría de García
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - Piura